

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 291 Lunes 5 de diciembre de 2022 Sec. V-B. Pág. 58704

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada GREMI DE SERRALLERS DE CATALUNYA,

ANY 1380, con número de depósito 99106168.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jesús González González mediante escrito tramitado con el número de entrada 79/2022/000848.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 17/10/2022 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 10/10/2022.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 5, 6 y 48 de los estatutos de esta asociación. Asimismo, se modifica el ámbito territorial que pasa a ser estatal.

Se indica que el ámbito funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos y el domicilio social en el artículo 5.\*

El acta aparece suscrita por D. Jesús Ángel García Carmona en calidad de Secretario, D. Manuel Romera Alonso en calidad de Vicepresidente y D. Jesús González González en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 29 de noviembre de 2022.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A220048890-1